

ACC: 2844328 /

**CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA
COMISIÓN EVALUADORA PARA CONTRATAR EL
SERVICIO DE:**

“Arriendo de Control de Asistencia Biométrico”.

RESOLUCION EXENTA DAF N° ~~064~~ /

SANTIAGO, 12 ABR 2021

VISTOS, Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2021; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; y las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, en la actualidad, uno de los aspectos más importantes en las empresas es la administración de sus RR.HH. El uso de sistemas de información administrativos como es el sistema “CEGE”, el cual permite resolver gran parte de esta necesidad, en aspectos tales como el cálculo de las remuneraciones, la administración del maestro de empleados, el manejo de los pagos previsionales, entre otros.

2. Que, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles necesita de un sistema de Control de Asistencia, que permita, hacer cierres periódicos de las asistencias, chequear todas las marcas efectuadas por cada trabajador, resolver inconsistencias, justificar ausencias, corregir errores, entre otras actividades y que pueda complementarse con los sistemas que posee SEC.

3. Que, los servicios a contratar no se han encontrado disponibles en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4. Que, la Superintendencia dispone de los fondos necesarios para el pago de este servicio de arriendo de control de asistencia biométrico, asignados al presupuesto vigente en el Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999; de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para el año 2021.

RESUELVO:

1. **CONVOCASE** a una licitación pública para el servicio de “Arriendo de Control de Asistencia Biométrico”, para la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

2. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación pública, y cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante indistintamente SEC o Superintendencia, es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio. Su objetivo es fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

Para cumplir con su función, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles cuenta con sus dependencias en Santiago ubicadas en los Edificios Institucionales, Avenida Alameda Bernardo O'Higgins N°1449 torre 1, piso 12, 13 y 14, Alameda Bernardo O'Higgins N°1465 torre 3 local 10 y Manuel Rodríguez 23 en la comuna de Santiago Centro. Además, existen 15 oficinas en las restantes cabeceras de Región y en 1 capital de Provincia (Osorno).

3. OBJETO

Las presentes bases establecen los requerimientos de la licitación: "Arriendo de Control de Asistencia Biométrico", que permita entre otras funcionalidades: hacer cierres periódicos de las asistencias, chequeando todas las marcas efectuadas por cada trabajador, resolviendo inconsistencias, corrigiendo errores y verificando que las horas extras estén autorizadas, con foco en la generación de resúmenes periódicos de horas trabajadas por cada trabajador, las cuales deben ser aceptadas por cada uno de ellos, para alimentar en forma automática y sin errores a los sistemas administrativos CEGE, con información real y demostrable, que permita realizar para cada trabajador un cálculo de remuneraciones mensual justo, tanto para el trabajador como para el empleador. Además, debe contar con un proceso de justificación en línea de los atrasos, ausencias e inconsistencias que se hayan generado durante el mes, de parte de la jefatura y entregar reportabilidad tanto para las jefaturas (considerando sus equipos) como para cada funcionario.

4. REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.

Adicionalmente, es deseable que el oferente se encuentre registrado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl). En caso de que el oferente, al cual se adjudique esta licitación, no se encontrase registrado en dicho Registro, deberá registrarse dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se rehúse a efectuar la inscripción en el registro señalado, se realizará una nueva adjudicación de la licitación con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N°19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone: "Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Cronograma de presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl.

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases.	20 días corridos desde la publicación de la licitación, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de Consultas	5 días corridos, desde la publicación de la licitación.
Publicación de Respuestas	4 corridos desde el cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al término de los 20 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	15 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.mercadopublico.cl) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

5.2. Formato de presentación de la Oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a. Oferta Administrativa
- b. Oferta Técnica.
- c. Oferta Económica

a. **Oferta Administrativa**

La oferta Administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

- **Oferente Persona Jurídica:**
 - i. Fotocopia del RUT del oferente.
 - ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
 - iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia autorizada de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
 - iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
 - v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
 - vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
 - vii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña.
- **Oferente Persona Natural:**
 - i. Fotocopia de la cédula de identidad.
 - ii. Fotocopia del inicio de actividades ante el SII.
 - iii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).
- **Unión Temporal de Proveedores:**
 - i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
 - ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
 - iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chile proveedores.
 - iv. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N° 22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

En caso que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran **disponibles, actualizados y acreditados** en su **Ficha Electrónica Única** en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el registro mencionado deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la Oferta Administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público.

En todos los casos, el oferente debe incluir en su oferta una declaración jurada (Anexo 1), en la que conste que no le afecta la inhabilidad, que consigna el artículo 4 inciso 1° de la ley N° 19.886 que señala, quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción del contrato, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años” y “que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les son aplicables las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° inciso 6° de la Ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante”.

b) Oferta Técnica

Como oferta técnica el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- i. Currículum del oferente.
- ii. Especificaciones técnicas del servicio ofertado de acuerdo con lo indicado en las bases técnicas de la presente licitación.

c) La Oferta Económica

La oferta Económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de presentación de esta.

El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:

Ítem	Monto Anual en Pesos (\$)	Impuesto Anual en Pesos (\$)	Monto Total Anual en Pesos (\$)
“Arriendo de Control de Asistencia Biométrico”.			

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo con el cuadro anterior.

5.3. Garantía de Seriedad de la Oferta.

El oferente deberá adjuntar como parte de la oferta económica, una garantía por seriedad de la oferta por un valor total de quinientos mil pesos (\$ 500.000). La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente. Dicha garantía deberá ser irrevocable, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con una vigencia de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de la oferta, y con la glosa “Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento íntegro y oportuno de la oferta presentada por <<Nombre del Proveedor>> en la licitación convocada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para el “Arriendo de Control de Asistencia Biométrico”. Dicha garantía se solicitará en forma física al proveedor adjudicado al momento de la dictación de la resolución que adjudica.

5.4. Recepción de la Oferta y de la garantía de seriedad de la Oferta.

El oferente debe ingresar sus ofertas vía Web, a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente deberá presentar la garantía de seriedad de la oferta que consta en la letra c) del número 5.3 de estas Bases. La garantía deberá ser enviada digitalmente al email adquisiciones@sec.cl, dentro del plazo establecido del cronograma de la licitación publicada en www.mercadopublico.cl.

La garantía se ingresará en un email, en cuyo mensaje deberá indicar lo siguiente:

Nombre del Oferente: Indicar nombre del oferente y firma del o sus representantes legales.
Nombre de la Licitación: "Arriendo de Control de Asistencia Biométrico"
La propuesta debe ser dirigida a: Sub - Departamento de Administración.
Dirección de Devolución: (Indicar Dirección para la Devolución de la Garantía para el caso del proveedor adjudicado.)

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna.

5.5. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs., del día hábil siguiente al cierre de la licitación en el Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.mercadopublico.cl).

6. EVALUACIÓN DE OFERTAS

6.1. Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha final de recepción de las ofertas, la Comisión de Evaluadora entregará una evaluación de la oferta técnica.

La comisión evaluadora estará integrada por:

1. Sergio Lisoni Cornejo, Jefatura Unidad de Personal.
2. Carlos López Rojas, Profesional Unidad de Personal
3. Víctor Parra Mate, Jefe Subdepartamento de Administración.

La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.

a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos en las bases. De ello dependerá si su oferta es objeto de las evaluaciones técnica y económica.

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación.

c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de los oferentes que coticen todos los componentes solicitados en las bases técnicas de esta licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- ❖ La oferta más económica será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.
- ❖ Posteriormente, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

6.2. Evaluación Final

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al Sub-Departamento de Administración del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

La evaluación final de cada propuesta se realizará ponderando las componentes técnica y económica, en la forma que se indica a continuación:

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Económica	30%	1 a 7	-
Evaluación Técnica	70%	1 a 7	5,0
Nota Evaluación Técnica: Este ítem no debe tener una nota inferior a 5,0 para el proceso de evaluación final.			

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, estos antecedentes serán entregados al Subdepartamento de Administración de la División de Administración y Finanzas de la Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

6.3. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación Técnico-Económico de las ofertas, en primer lugar se optará por la oferta que tenga el mejor puntaje técnico. De haber igualdad de condiciones en la evaluación técnica, se optará por la oferta que haya obtenido el menor precio, y de seguir la igualdad se optará por el criterio técnico, "Relojes Biométricos".

7. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará a través del sistema de compras www.mercadopublico.cl, el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del contrato respectivo.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negase a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

8. CONTRATACIÓN

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del proveedor, las características del servicio, el precio, plazo y las demás cláusulas pertinentes al servicio contratado.

El plazo del contrato será de 2 años con una revisión anual de la calidad del servicio, que será efectuada por la jefatura de la Unidad de Personal. Este contrato solo podrá ser renovado por un periodo más de 2 años, siempre y cuando las evaluaciones del servicio sean favorables y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de la institución. La vigencia indicada precedentemente, se fundamenta en el hecho que no resulta económicamente conveniente para el Servicio un contrato con una duración menor a la señalada, toda vez que los costos de instalación y puesta en marcha asociados al arriendo del reloj control contratado, deberían ser amortizados en un menor plazo lo que encarecería el producto y por ende significaría un mayor desembolso de recursos para SEC. Asimismo, un contrato con una duración menor a la señalada desincentivaría a los eventuales proponentes a participar en el proceso de compra, lo que igualmente resultaría contrario a los intereses del Servicio. Para el caso que la mencionada evaluación anual fuese deficitaria, se entenderá que el proveedor ha incumplido gravemente las obligaciones que le impone el contrato, por lo cual se podrá poner término anticipado a éste de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En caso de que la evaluación anual del servicio sea deficitaria, la SEC se lo comunicará al proveedor mediante carta certificada.

El oferente que resultase adjudicado en esta licitación deberá presentar previo a la firma del contrato una garantía que podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente. La garantía debe ser irrevocable, pagadera a la vista y emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y para asegurar además el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. Dicho documento será por el 10% del valor total del contrato (2 años). El plazo de vigencia de la garantía será la vigencia del contrato definitivo aumentado en 60 días hábiles a contar desde el término de este.

La glosa será “Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato “Arriendo de Control de Asistencia Biométrico” entre <Nombre proveedor> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles”. Dicha garantía será restituida al proveedor adjudicado dentro de 5 (cinco) días posteriores al vencimiento de esta.

Será cláusula esencial del contrato suscrito por las partes el que, al Proveedor, sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 4º de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar debido a esa circunstancia.

Dicha garantía será restituida dentro de cinco días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia de la garantía del contrato, exceptuando para el caso de renovación, en la cual la garantía deberá ser renovada previo aviso de SEC.

La glosa de la garantía será: “Arriendo de Control de Asistencia Biométrico”, entre <Nombre proveedor> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles”.

Serán cláusulas esenciales del contrato suscrito por las partes que los proveedores no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores, dentro de los anteriores dos años y que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 6º de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar debido a esa circunstancia.

La circunstancia antes descrita deberá ser acreditada por el adjudicado mediante declaración jurada que se anexará al contrato definitivo.

9. CLAÚSULAS ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO DE SERVICIOS

El proceso de pago se realizará de forma mensual, ya que este servicio se requiere de manera continua y permanente mientras dure su ejecución. La primera cuota se pagará cuando la implementación se haya realizado y el servicio esté operativo a satisfacción de la contra parte técnica de SEC, la cual estará representada la Jefatura de la Unidad de Personal del Servicio, mediante acta de visación que autoriza el pago de la factura. Además, el proveedor adjudicado deberá acompañar a la factura el “**Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales**” (Ley de Subcontratación), que acredita que el contratista o subcontratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la empresa principal (Organismo Público).

SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor-adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura.

La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social	: Superintendencia de Electricidad y Combustibles
RUT	: 60.510.000-7
Dirección	: Alameda N° 1465, local 10
Email envió factura	: facturas@sec.cl
Glosa	: Cancelación “Arriendo de Control de Asistencia Biométrico”. cuota N° 1 de 24, según OC ID N° 1614-XX-20XX.

10. MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA

Multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo a lo siguiente:

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Hasta 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso
Entre 21 y 40 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso
Superior 40 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso

El valor de la multa a aplicar será la que corresponda al último día de atraso y se aplicará por todo el período.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del bien o servicio a través de una carta certificada. Esta carta tendrá un detalle técnico de la contraparte de SEC que incluye implicancias y daños que pudiera causar al Servicio. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de carta certificada en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso.

El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

11. CONFIDENCIALIDAD

El o los adjudicatarios, sus consultores y personal directo que se encuentren ligados a los proyectos que resulten de este contrato, en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la entidad contratante conozcan durante su desarrollo. La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas. El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad contratante el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

12. OTRAS CLAUSULAS

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Lobby de fecha, agosto de 2015, no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado www.mercadopublico.cl. Así también queda prohibido aceptar regalos, obsequios u otro de igual naturaleza por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras a los cuales les sea aplicada esta ley.

13. Coordinación del trabajo

Durante la ejecución de las actividades contempladas en los servicios, los estados de avance serán revisados por el jefe de la Unidad de Personal, u otra persona designada por este último, pudiendo éste realizar todos los reparos y observaciones que estime pertinente.

En caso de existir reparos, la empresa adjudicataria tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer las modificaciones necesarias. Lo anterior se podrá repetir sucesivamente, sin perjuicio de la facultad de SEC de poner término al contrato si el reparo no es subsanado en un término prudencial que definirá el jefe de la Unidad de Personal.

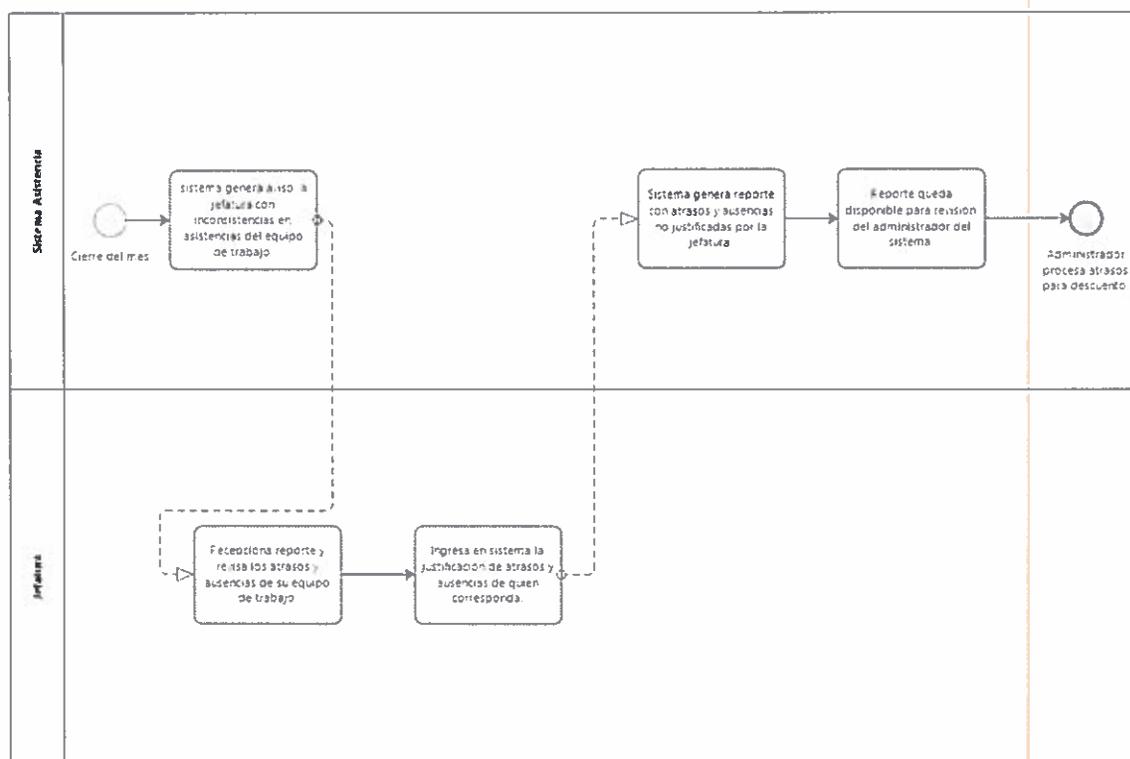
I. BASES TÉCNICAS

1. SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad, uno de los aspectos más importantes en las empresas es la administración de sus RR.HH. El uso de sistemas de información administrativos como es el sistema “CEGE”, el cual permite resolver gran parte de esta necesidad, en aspectos tales como el cálculo de las remuneraciones, la administración del maestro de empleados, el manejo de los pagos previsionales, entre otros. Cabe señalar que estos sistemas en su mayoría carecen de herramientas que permitan resolver adecuadamente uno de los aspectos más importante del proceso de la administración del RRHH, el que tiene relación al Control de Asistencia de los funcionarios.

Por todo lo anterior, es que nuestra institución necesita un sistema de Control de Asistencia, que les permita entre otras funcionalidades: hacer cierres periódicos de las asistencias, chequeando todas las marcas efectuadas por cada trabajador, resolviendo inconsistencias, corrigiendo errores y verificando que las horas extras estén autorizadas, con foco en la generación de resúmenes periódicos de horas trabajadas por cada trabajador, las cuales deben ser aceptadas por cada uno de ellos, para alimentar en forma automática y sin errores a los sistemas administrativos CEGE, con información real y demostrable, que permita realizar para cada trabajador un cálculo de remuneraciones mensual justo, tanto para el trabajador como para el empleador.

Además, debe contar con un proceso de justificación en línea de los atrasos, ausencias e inconsistencias que se hayan generado durante el mes, de parte de la jefatura y entregar reportabilidad tanto para las jefaturas (considerando sus equipos) como para cada funcionario. Dicho proceso se muestra en el siguiente esquema general.



2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

- ✓ Automatizar todo el proceso de Control de Asistencia de los trabajadores.
- ✓ El sistema debe considerar la configuración de varios turnos de trabajo tanto de horarios fijos como turnos de trabajo flexibles, además de marcado virtual
- ✓ Disponer de herramientas que permitan conciliar diaria, semanal o mensualmente la asistencia de los trabajadores.
- ✓ Traspasar los registros de asistencia de los relojes controles al sistema administrativo CEGE tiempo, personal y remuneraciones, que posee actualmente la Unidad de Personal de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en forma remota.
- ✓ Administrar y Contener toda la información que permita transparentar en forma clara y precisa el proceso de asistencia de cada trabajador mediante un recibo (físico y correo electrónico) en la cual se debe indicar **tipo de marcación (entrada o salida), fecha, hora y código funcionario**. Para cada tipo de marcación se podrá agregar otra información adicional a petición de esta Superintendencia.
- ✓ La visualización en línea de las marcaciones de asistencia de cada funcionario a través de un portal web, con clave única para cada usuario. En este portal el funcionario puede ver su marca del día, así como todas las marcas antes realizadas, de forma que pueda gestionar su asistencia mensual, y poder obtener reportes de sus marcas.
- ✓ La reportabilidad del sistema debe considerar, a lo menos:
 - Permitir descargar archivo de marcas con nombre de funcionario y mes observado.
 - Que en el reporte descargable se destaquen las inconsistencias en las marcaciones del mes (falta de marcas y/o exceso de marcas).
 - Que tanto el reporte descargable como en el sistema web exista una columna que sume los minutos de atrasos y los días de ausencia.

- Ver directamente desde el Resumen Mensual los días con inconsistencias del funcionario.
- Visualizar las horas compensadas en Reporte Mensual.
- ✓ Debe contener reportabilidad para las jefaturas para que puedan revisar las marcas de sus equipos de forma de proceder o no a las justificaciones correspondientes.
- ✓ El sistema debe permitir crear permisos para muchos trabajadores en un rango de fecha.
- ✓ Se requiere la instalación de 4 relojes control en la Región metropolitana y 16 distribuidos en cada una de las Direcciones Regionales, con sus respectivas impresoras

REGION	Ciudad	Relojes necesarios
Arica y Parinacota	Arica	1
Tarapacá	Iquique	1
Antofagasta	Antofagasta	1
Atacama	Copiapó	1
Coquimbo	La Serena	1
Valparaíso	Valparaíso	1
RM	Santiago	4
Del Libertador general Bernardo O'Higgins	Rancagua	1
Maule	Talca	1
Ñuble	Chillán	1
Bio-Bio	Concepción	1
Araucanía	Temuco	1
Los Ríos	Valdivia	1
Los Lagos	Osorno	1
	Puerto Montt	1
Carlos Ibañez del Campo	Coyhaique	1
Magallanes y la Antártica Chilena	Punta Arenas	1
Total		20

- ✓ Se requiere que los relojes control funcionen con registro de huella biométrica y con ingreso de una clave digital, para aquellos funcionarios que presenten problema en el reconocimiento dactilar.
- ✓ Se garantice a lo menos una mantención semestral y monitoreo constante del buen funcionamiento de los equipos para evitar fallas y realizar las mantenciones requeridas oportunamente, que será de costo del proveedor quien continuara siendo propietario de los equipos.
- ✓ El sistema deberá en todo momento emitir los reportes legales establecidos por la CGR, en orden a cumplir con la entrega oportuna de la información de los trabajadores de la empresa.
- ✓ El sistema deberá estar integrado y en línea a través del conector de comunicaciones hacia el sistema de CEGE. Sin embargo, mantendrá un grado de autonomía en caso de existir problemas en la interfaz de comunicación con el sistema CEGE. Esta autonomía deberá permitir al sistema de control de asistencia seguir operando, registrando las marcas de los trabajadores, pero sin las

- capacidades de validación en línea que posee cuando la interfaz de comunicaciones está funcionando correctamente.
- ✓ Las marcas quedarán almacenadas en los servidores de la institución o en Icloud destinado para esto, y el proveedor no podrá usar dicha información por ningún motivo o circunstancia, cabe señalar que solo los funcionarios autorizados podrán ver estas marcaciones.
 - ✓ Los equipos de control de asistencia con tecnología biométrica de huella y código deben poseer memoria igual o superior a 10.000 huellas y conectividad tcp/ip.
 - ✓ El sistema debe permitir la creación de centros de responsabilidad, definiendo el nombre, código y los usuarios responsables de cada uno de ellos, a modo de poder definir la pertenencia de cada trabajador a estos centros, y que puedan ser actualizados en el tiempo
 - ✓ El sistema deberá contar un proceso de justificación de ausencias y/o atrasos en línea, con las siguientes características:
 - Envío de alerta a trabajador por ausencia de marcaciones día anterior. Solicitud de justificación desde sitio web por parte del trabajador tanto por ausencia de marcaciones como por atrasos.
 - Envío de correos electrónicos a las jefaturas informando de las solicitudes de justificación.
 - Aprobación o rechazo de la justificación por parte de un usuario con permisos
 - Listar Justificaciones por estado y trabajador.
 - Realizar la justificación de la ausencia por parte del sistema.
 - Realizar la justificación del atraso por parte del sistema.
 - Además, deberá contar un correo mensual a la jefatura, al cierre del mes, informando atrasos y ausencias de sus subordinados, sugiriendo posible solicitud de justificación.
 - ✓ El sistema deberá registrar cada una de las acciones realizadas por el usuario, registrando entre algunos datos: la fecha y hora de entrada y salida, como también las acciones realizadas, todo esto con el fin de realizar auditorías a quienes utilizan el sistema.
 - ✓ El sistema deberá tener la capacidad para ser manejado desde un solo lugar, quedando establecido que solo la unidad de personal de esta Superintendencia podrá acceder remotamente a las marcaciones de todas las regiones.
 - ✓ El proveedor deberá ser capaz de cargar toda la información actualmente en uso del sistema de reloj control vigente.
 - ✓ Capacitación y soporte permanente a los funcionarios designados por la SEC, en el manejo del sistema, incluyendo los fundamentos operacionales y legales que se han tenido en cuenta para su construcción. Durante la etapa de marcha blanca necesariamente el apoyo deberá ser en terreno y con la frecuencia que la SEC estime necesaria. Y posteriormente, la SEC podrá solicitar nuevas capacitaciones y/o soporte de acuerdo con las necesidades detectadas.
 - ✓ Se debe proporcionar manual de administración del sistema (en español) y capacitar a los funcionarios, que los establecimientos dependientes de la SEC designen, en el funcionamiento, operación del sistema, enrolamiento, funcionamiento local e integral. La capacitación deberá contar con instrucción teórica y práctica, in situ.

3. PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN Y “MARCHA BLANCA”

El proponente adjudicado deberá presentar una Carta Gantt, en la cual se establecerá la forma y los plazos para la implementación del sistema arrendado. En ella, deberá considerar todos los hitos y un periodo de “marcha blanca” con una duración, máxima, de tres meses, contabilizado desde la total instalación y operatividad de los relojes.

Además, deberá presentar en su Oferta Técnica, la explicación detallada incluyendo modelos, flujogramas, imágenes o demos de ser necesario del sistema que ofrece y de cómo dicho sistema cumplirá con lo solicitado. Durante el periodo de marcha blanca se considerará el plazo para que se puedan implementar los desarrollos ofertados y estén a disposición y uso.

4. ASISTENCIA DE URGENCIAS

El proveedor deberá disponer de a lo menos dos teléfonos de emergencia por el cual se canalizará las alarmas siendo estas enviadas mediante mensajería de texto o de llamadas telefónicas por parte de encargados de SEC y estos deben estar dispuestos a atender los requerimientos de lunes a viernes de 08:00 a 19:30 y sábados de 09:00 a 14:00 horas, el proveedor debe contar con personal especializado para cada uno de los sistemas provistos para atender en forma inmediata las contingencias generadas en calidad de urgente. Deberá asistir a terreno durante las primeras dos horas de generada la alarma en la Región Metropolitana, y en regiones según el siguiente cuadro. De lo contrario se considerará como incumplimiento y se aplicará multas.

Además, el proveedor deberá contar con equipos para reposición, en caso de que algún reloj control presente problemas, para mantener la continuidad del servicio. En este sentido, se considerarán los mismos plazos expresados en la tabla siguiente.

REGION	DIAS MAXIMOS REPOSICION
Arica y Parinacota	4
Tarapacá	3
Antofagasta	3
Atacama	3
Coquimbo	2
Valparaiso	1
Del Libertador general Bernardo O'Higgins	1
Maule	1
Ñuble	2
Bio-Bio	2
Araucanía	2
Los Rios	3
Los Lagos	3
Carlos Ibañez del Campo	4
Magallanes y la Antártica Chilena	4

5. REVISIÓN Y MANTENCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá desarrollar mantenencias preventivas ofertando la periodicidad de estas, aceptándose como mínimo, cada seis meses, tanto a los terminales de registro de asistencia como al software y hardware de servidor asociado a la conectividad en línea con el sistema de personal y asistencia de funcionarios y, de las bases de datos. Las mantenencias preventivas deberán estar previamente calendarizadas y estipuladas en la oferta con un documento firmado por el representante legal.

6. RELOJES DE CONTROL DE ASISTENCIA

Sistema de relojes de control de asistencia Biométricos, con modalidad de operación de reconocimiento de huella digital y contraseña, cada uno de ellos con una memoria de a lo menos 10.000 huellas y conectividad TCP/IP, Se debe considerar la actualización de los relojes control durante un período de al menos 2 años, para mantener tecnología adecuada.

7. INSTALACION DE RELOJES CONTROLES EN REGIONES

Será responsabilidad del prestador del servicio, asumir todos y cada uno de los costos asociados a la prestación del servicio, incluyendo a modo de ejemplo, la instalación de los equipos en las distintas Direcciones Regionales de la SEC (incluyendo los traslados de su personal), la configuración del Sistema, las mantenciones preventivas y recuperativas, impuestos, etc.; costos que deberán estar prorrateados en el valor del arriendo mensual.

8. SISTEMA DE RESPALDO DE REGISTRO DE MARCAS

El sistema de Control de Asistencia en su componente como servidor centralizado puede estar alojado directamente en las instalaciones del proveedor, como también a través de un modelo Cloud Computing (Computación en la nube) para mantener el respaldo de los registros de asistencia.

9. EVALUACIÓN TÉCNICA

Los criterios de evaluación de las ofertas técnicas serán los siguientes:

TABLA DE EVALUACIÓN TÉCNICA				
N°	Ítem	Ponderador	Descripción	Puntaje
1	Años de experiencia de la empresa en servicios de arriendo de control horario, la que debe ser demostrada.	15%	Experiencia superior a 3 años	7
			Experiencia entre 1 y 3 años	5
			Experiencia menor a 1 años	3
2	Descripción del Servicio	50%	Cumple y mejora los requerimientos indicados en el punto N°2 de estas bases técnicas.	7
			Cumple los requerimientos indicados en el punto N°2 de estas bases técnicas.	5
			No cumple los requerimientos indicados en el punto N°2 de estas bases técnicas.	0
3	Relojes Biométricos	20%	Cumple y mejora los requerimientos indicados en el punto N°6 de estas bases técnicas.	7
			Cumple los requerimientos indicados en el punto N°6 de estas bases técnicas.	5

			No cumple los requerimientos indicados en el punto N°6 de estas bases técnicas.	0
4	Mantenciones Preventivas/ Correctivas	15%	Cumple y mejora los requerimientos indicados en el punto N°5 de estas bases técnicas.	7
			Cumple los requerimientos mínimos indicados en el punto N°5 de estas bases técnicas.	5
			No cumple los requerimientos indicados en el punto N°5 de estas bases técnicas.	0

3. **PUBLIQUESE** en el Portal de Compras del Estado denominado www.mercadopublico.cl, el llamado a la presente licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



SLP/PFM/COMPRAS/SEC/MBG/WRR/wrr.-

Distribución/

Sub- Dpto. de Administración.
Of. Presupuesto
Of. de Partes

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA

FECHA: _____

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con
domicilio en _____, en
representación de _____ R.U.T. N°
_____ del mismo domicilio, declaro que:

1. No haber sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
2. No registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
3. No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
4. No haber presentado al Registro Nacional de Proveedores uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
5. No haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
6. No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
7. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador a partir del 19/01/2008.
8. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).
9. Que, no nos encontramos en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 1° y 6° del artículo 4 de la Ley de Compras N°19.886
10. Que, no hemos sido objeto de sanción por no cumplimiento de la normativa medioambiental.

Nombre y firma Representante (s) Legal (es)

ANEXO

Plazos de Puesta en Marcha

El Proponente que suscribe está en condiciones de entregar, instalar y colocar en funcionamiento los relojes controles en la Región Metropolitana (4 cuatro): El arriendo del servicio, objeto de esta licitación en..... días corridos, contados desde la adjudicación de la propuesta (considerando, para esto, la total instalación y operatividad de los relojes).

Regiones:

REGION	N° días corrido Plazo puesta en marcha
Arica y Parinacota	
Tarapaca	
Antofagasta	
Atacama	
Coquimbo	
Valparaiso	
Del Libertador general Bernardo O'Higgins	
Maule	
Bio-Bio	
Araucanía	
Los Rios	
Los Lagos	
Carlos Ibañez del Campo	
Magallanes y la Antártica Chilena	

Firma del Proponente o Representante legal

ANEXO

**EXPERIENCIA Y COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR. NOMINA DE
SERVICIOS SIMILARES, ANTERIORMENTE PRESTADOS**

“Arriendo de un Sistema de Control de Asistencia Biométrico”

Nombre Contrato	Mandante	Nombre de responsable del servicio prestado	Teléfono contacto	Periodo Vigencia

NOTA: Adjuntar, documentación que acredite recomendación positiva por parte del cliente que lo recomienda, por el mismo servicio, objeto de esta licitación.

.....
(Nombre y RUT del proponente/representante legal)

ANEXO

Servicios Post Venta

Razón social del proponente _____.

El proveedor se compromete a:

Ítems	Cantidad/Observaciones
Capacitación	
Mantenciones Preventivas	
Mantenciones Correctivas Santiago/Regiones.	
Otros	

Firma del Proponente o Representante legal

